DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
CARIOS 362 ESQ. WILLIAM RICHARDSON
TEL. 021 5690 212/3 FAX 021 5690 335
E-mail: uoc@cah.gov.p

LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2012 "SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS".

ADENDA Nº 2

El Departamento de Contrataciones del Crédito Agrícola de Habilitación, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, emite esta adenda a los efectos de su comunicación:

PRIMERO:

Se modifica los IAO N° 8.1; 8.2; 10.3; 10.13; 13.2; 13.3 y 13.4, quedando de la siguiente manera:

Tope de consulta: 10 de octubre de 2012 hasta las 15:00 horas

Tope de Respuestas: 11 de octubre de 2012 hasta las 15:00 horas

Inicio y fin de Recepción de propuestas: 16 de octubre de 2012 desde las 08:00 horas, hasta el 17 de octubre 2012 a las 08:50 horas.

Inicio de etapa competitiva: desde las 09:00 horas del 17 de octubre de 2012,

La fecha de presentación de las documentaciones es el 18 *de octubre de* 2012 hasta las 13:*30* hs.

La fecha de apertura de los sobres es el 18 de octubre de 2012 a las 13:*45* hs.

SEGUNDO:

Además se realiza modificaciones en las especificaciones técnicas por lo que las mismas quedan de la siguiente manera.

EN DONDE DICE

LAS COBERTURAS GENERALES
Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales, hasta el alta del paciente. También cuando sean solicitados en forma posterior a las consultas médicas y en los casos de urgencia con o sin internación.

Para eventos clínicos o quirúrgicos deberán estar cubiertos Procedimientos endoscópicos, con endoscopios rígidos (videolaparoscópios, uroscopios, etc.), y flexibles (fibroscopios), con fines de diagnóstico, cirugía o de tratamiento, incluyendo honorarios médicos y de anestesista, contraste y extracción de cuerpos extraños.

Además las especialidades de gastroenterología, urología, neumología, ginecología, otorrinolaringología, traumatología, laparoscopia y artroscopía, (incluyendo uso de equipos, video, etc.).

Para la ciudad de Asunción, se deberá garantizar la cobertura como mínimo en 8 (ocho) centros asistenciales, de los cuales **3 (Tres) de Nivel 3, y 5 (cinco) del Nivel 2,** de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Para las áreas mencionadas en este párrafo (Asunción, Lambaré- Fdo. de la Mora- Ñemby, San Lorenzo, Luque, M. R. Alonso, Limpio), en ningún caso se aceptara centros asistenciales que tengan clasificación por debajo de Nivel 1. en las cabeceras departamentales donde existan, se habilitaran centros asistenciales con nivel 2.

Se deberá garantizar la cobertura para casos de internación y otros procedimientos en el área de gran asunción y de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Ciudad de San Lorenzo:	3 Sanatorios como mínimo.
Ciudad de Fdo. de la Mora:	3 Sanatorios como mínimo.
Ciudad de Luque:	3 Sanatorios como mínimo.

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

CAH
CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
CARIOS 362 ESQ. WILLIAM RICHARDSON
TEL. 021 5690 212/3 FAX 021 5690 335
E-mail: uoc@cah.gov.p

Ciudad de Mariano R. Alonso:	1 Sanatorio como mínimo.

En la Medida que este a disposición según párrafo tercero de "**CENTRO MEDICOS HABILITADOS"** Se deberá garantizar la cobertura para casos de internación y otros procedimientos en las siguientes ciudades y de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Caacupé	2 Sanatorios como mínimo
Coronel Oviedo	6 Sanatorios como mínimo
Campo 9	1 Sanatorio como mínimo
Caaguazú	2 Sanatorio como mínimo.
San Estanislao	1 Sanatorio como mínimo
Yby Yau	1 Sanatorio como mínimo
Concepción:	1 Sanatorio como mínimo
San Pedro del Ycuamandyyu	1 Sanatorio como mínimo
Villarrica	3 Sanatorios como mínimo
Caazapá	1 Sanatorios como mínimo
Yhu	1 Sanatorio como mínimo
Paraguarí	1 Sanatorio como mínimo
Carapeguá	1 Sanatorio como mínimo
Cnel. Bogado	2 Sanatorios como mínimo
Encarnación	3 Sanatorios como mínimo
Hohenau	1 Sanatorio como mínimo
Obligado	1 Sanatorio como mínimo
Maria Auxiliadora	1 Sanatorio como mínimo
Edelira	1 Sanatorio como mínimo
Pirapo	1 Sanatorio como mínimo
Santa Rita	2 Sanatorio como mínimo
Cuidad del Este	2 Sanatorio como mínimo
Minga Guazu	1 Sanatorio como mínimo
Curuguaty	1 Sanatorio como mínimo
Katuete	1 Sanatorio como mínimo
Pilar	2 Sanatorio como mínimo
San Ignacio Misiones	1 Sanatorio como mínimo
Loma Plata,	*1 Sanatorio como mínimo/ eventualmente se podrá otorgar cobertura por el sistema de reembolso*

QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA

LAS COBERTURAS GENERALES

Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales, hasta el alta del paciente. También cuando sean solicitados en forma posterior a las consultas médicas y en los casos de urgencia con o sin internación.

Para eventos clínicos o quirúrgicos deberán estar cubiertos Procedimientos endoscópicos, con endoscopios rígidos (videolaparoscópios, uroscopios, etc.), y flexibles (fibroscopios), con fines de diagnóstico, cirugía o de tratamiento, incluyendo honorarios médicos y de anestesista, contraste y extracción de cuerpos extraños.

Además las especialidades de gastroenterología, urología, neumología, ginecología, otorrinolaringología, traumatología, laparoscopia y artroscopía, (incluyendo uso de equipos, video, etc.).

Para la ciudad de Asunción, se deberá garantizar la cobertura como mínimo en 8 (ocho) centros asistenciales, de los cuales **3 (Tres) de Nivel 3, y 5 (cinco) del Nivel 2,** de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Para las áreas mencionadas en este párrafo (Asunción, Lambaré (proximidades)- Fdo. de la Mora, Ñemby (proximidades) San Lorenzo, Luque, M. R. Alonso, Limpio (proximidades)), en ningún caso se aceptara centros asistenciales que tengan clasificación por debajo de Nivel 1. en las cabeceras departamentales donde existan, se habilitaran centros asistenciales con nivel 2.

Se deberá garantizar la cobertura para casos de internación y otros procedimientos en el área de gran asunción y de acuerdo a las siguientes especificaciones:

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
CARIOS 362 ESQ. WILLIAM RICHARDSON
TEL. 021 5690 212/3 FAX 021 5690 335
E-mail: uoc@cah.gov.p

Ciudad de San Lorenzo:	**3** Sanatorios como mínimo.
Ciudad de Fdo. de la Mora:	**3** Sanatorios como mínimo.
Ciudad de Luque:	**2** Sanatorios como mínimo.
Ciudad de Mariano R. Alonso:	**1** Sanatorio como mínimo.

En la Medida que este a disposición según párrafo tercero de "**CENTRO MEDICOS HABILITADOS"** Se deberá garantizar la cobertura para casos de internación y otros procedimientos en las siguientes ciudades y de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Caacupé	2 Sanatorios como mínimo
Coronel Oviedo	6 Sanatorios como mínimo
Caaguazú	2 Sanatorio como mínimo.
San Estanislao	1 Sanatorio como mínimo
Yby Yau	1 Sanatorio como mínimo
Concepción:	1 Sanatorio como mínimo
San Pedro del Ycuamandyyu	1 Sanatorio como mínimo
Villarrica	3 Sanatorios como mínimo
Caazapá	1 Sanatorios como mínimo
Yhu	1 Sanatorio como mínimo
Paraguarí	1 Sanatorio como mínimo
Carapeguá	1 Sanatorio como mínimo
Cnel. Bogado	1 Sanatorios como mínimo
Encarnación	3 Sanatorios como mínimo
Hohenau	1 Sanatorio como mínimo
Obligado	1 Sanatorio como mínimo
Maria Auxiliadora	1 Sanatorio como mínimo
Edelira	1 Sanatorio como mínimo
Pirapo	1 Sanatorio como mínimo
Santa Rita	2 Sanatorio como mínimo
Cuidad del Este	2 Sanatorio como mínimo
Hernandarias	1 Sanatorio como mínimo.
Minga Guazu	1 Sanatorio como mínimo
Curuguaty	1 Sanatorio como mínimo
Katuete	1 Sanatorio como mínimo
Pilar	2 Sanatorio como mínimo
San Ignacio Misiones	1 Sanatorio como mínimo
Loma Plata y Campo 9	1 Sanatorio como mínimo/ eventualmente se podrá otorgar cobertura por el sistema de reembolso

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones